

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 7 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2049/2025/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, referente a la adecuación de las zonas verdes urbanas a los principios de accesibilidad universal.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La adecuación de las zonas verdes urbanas a los principios de accesibilidad universal constituye un paso fundamental para garantizar que todas las personas, al margen de sus capacidades, puedan disfrutar en igualdad de condiciones de espacios públicos fundamentales para construir comunidades más cohesionadas.

Las zonas verdes, como espacios públicos de carácter recreativo y de esparcimiento, terminan resultando también lugares de socialización, por lo que el acceso y disfrute por parte de las personas con discapacidad debe entenderse como un derecho fundamental y como una contribución determinante para su bienestar y calidad de vida. Lo mismo puede afirmarse en el caso de las personas mayores sujetas a dificultades de movilidad, un porcentaje de población creciente y que, igualmente, precisa de la progresiva adaptación de los espacios públicos.

Un proyecto de accesibilidad universal en zonas verdes urbanas deberá de considerar varios aspectos fundamentales para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales y cognitivas, puedan disfrutar de estos espacios, convirtiéndose así en auténticos espacios inclusivos.

1. Acceso y movilidad. Incluyendo rutas, paseos y caminos libres de barreras y obstáculos, de pendientes suaves (<6%), suficientemente amplios y con superficies adecuadas para el desplazamiento autónomo de personas en sillas de ruedas o con movilidad reducida. Igualmente, es necesario garantizar la accesibilidad universal desde el perímetro del propio recinto, para lo que es deseable la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida con acceso directo a los recorridos y elementos inclusivos.

2. Mobiliario, juegos infantiles. También es importante incluir áreas de sombra y descanso con bancos y apoyos isquíaticos, papeleras y fuentes de agua accesibles. Igualmente, resulta prioritario que las áreas de juego garanticen su uso por niños y niñas con diferentes capacidades, incluyendo, además de superficies seguras, juegos adaptados.

3. Iluminación. La iluminación debe resultar suficiente y estar bien localizada para garantizar la seguridad y movilidad durante la noche.

4. Señalización y comunicación. Además de una señalización clara a partir de la utilización de símbolos internacionales de accesibilidad, resulta deseable sumar información en braille y sistemas auditivos para personas con discapacidades visuales y auditivas.

5. Servicios. Es fundamental contar con baños accesibles adaptados a personas con diferentes grados de discapacidad y a sus acompañantes. Igualmente, las fuentes de agua potable deben estar adaptadas para su uso por personas con discapacidades.

6. Educación, comunicación y sensibilización. Las actuaciones en materia de adaptación de las zonas verdes urbanas deberán ir acompañadas de iniciativas que promuevan la conciencia ciudadana respecto de la importancia de la accesibilidad universal y del respeto a los derechos de las personas con discapacidad; además de campañas de concienciación respecto del uso responsable, conservación y mantenimiento de las inversiones realizadas.

Por su puesto, en el diseño de las nuevas zonas verdes ya se contempla el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, por lo que entendemos como fundamental intensificar la paulatina adaptación de aquellos espacios que inicialmente no fueron concebidos desde esta perspectiva, en particular, aquellos que disfrutan de una mayor frecuentación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Teruel a encargar la redacción de un proyecto técnico destinado a mejorar la accesibilidad universal del Parque de Los Fueros-Ricardo Eced.

Segundo.- Adquirir el compromiso de que en los sucesivos presupuestos municipales se consignarán las partidas presupuestarias necesarias para acometer, de forma progresiva, las inversiones previstas en el citado proyecto técnico; así como para continuar la redacción de proyectos técnicos que sirvan de base para la adecuación a los principios de accesibilidad universal del resto de zonas verdes de la ciudad y sus barrios.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.